



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Resolución Ministerial N° 001-2015-EP/SA
Transitorio

0710
18-08-2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de agosto de 2025

VISTO:



El Informe N° 131-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 11 de agosto de 2025, Informe N° 889-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 08 de agosto de 2025, Informe N° 128-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 30 de julio de 2025, Memorando N° 795-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 10 de julio de 2025, Informe N° 957-2025-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 09 de julio de 2025, Carta N° 002-2025-NADR/ARO&KA-SUPERVISIÓN EPS de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1 El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

LEY N° 31723
LEY N° 31724
LEY N° 31725
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG



disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);



Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";



Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con los anexos del Decreto Supremo en mención se tiene la distribución de Ingresos y Egresos para la EPS Moyobamba S.A. por el importe total de S/ 11'459,837.000 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-EPS-M/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2025, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2025-EPS-M/GG, de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó la Liquidación de Contrato de Consultoría (Orden de Servicio N° 2200329) suscrito el 09 de setiembre de 2022, a favor de ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC DE 160MM Y 200MM EN EL JR. 20 DE ABRIL EN LAS CUADRAS 7, 8 Y 9 Y EN EL JR. JUNIN CUADRA 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2526696, cuyo costo final del servicio de Consultoría asciende a la suma de S/ 29,190.33 (Veintinueve mil ciento noventa con 33/100 soles), y un saldo a favor de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG



supervisión ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., por el importe de S/ 13,268.34 (Trece mil doscientos sesenta y ocho con 34/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2025-NADR/ARO&KA-SUPERVISIÓN EPS, de fecha 20 de mayo de 2025, el Sr. Nelson Armando Diaz Rojas Gerente general de la empresa ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., señala lo siguiente:

"(...)

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle y comunicarle que en atención al documento de la referencia a), recepcionado por mi representada, con el que se aprueba la liquidación de consultoría de Obra, presentada por mi representada ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., estos se enmarcan de acuerdo a lo solicitado, además de haber sido evaluado, revisado y contar con aprobación por parte de la Entidad, se indica que el monto aprobado como SALDO A FAVOR EN LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA por el monto de S/ 13,268.34 soles (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 Soles), están CONFORMES, por lo tanto, no se presenta ninguna impugnación a la Resolución de Gerencia General N° 063-2025-EPS-M/GG, quedando establecida, debiéndose ejecutarse las disposiciones establecidas en la parte resolutive artículo uno y dos.

(...)

Que, a través del Informe N° 957-2025-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 09 de julio de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, tenga a bien gestionar ante la oficina de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 13,268.34 (Trece mil doscientos sesenta y ocho con 34/100 soles), para el pago del saldo a favor de la supervisión a la empresa ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL con RUC 20542247453;

Que, mediante Memorando N° 795-2025-EPS-M-GG/GAF, de fecha 10 de julio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestal por S/ 13,268.34 (TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTIOCHO Y 34/100 SOLES, por la Contratación de servicio de Consultoría para Supervisión de la obra REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC DE 160MM EN EL JR. 20 DE ABRIL EN LAS CUADRAS 7, 8 Y 9 Y JR. JUNIN CUADRA 8 Y 9 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CUI N° 2526696, solicitado por la Gerencia General;

Que, con el Informe N° 128-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 30 de julio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, comunica que, luego de la revisión de los recursos disponibles y el presupuesto para su respectiva certificación en el SIAF, se informa que el proyecto no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda; por lo que se le sugiere que por medio de la Oficina de Ingeniería y Proyectos se incorpore el proyecto para poder ejecutar el pago de lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 889-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia de Operaciones, señaló a la Gerencia General, lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG

"(...)

Por medio de la presente, le hago llegar mi cordial saludo. Asimismo, adjunto el Informe N° 480-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en el cual se solicita la incorporación presupuestal para la IOARR denominada: "Adquisición de tubería; en el Jr. 20 de Abril cuadra 7, 8 y 9 y Jr. Junín cuadra 7 y 8, en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con CUI N° 2526696.

En ese sentido, se recomienda disponer a quien corresponda la incorporación presupuestal por el monto de **S/ 13,268.34 (trece mil doscientos sesenta y ocho con 34/100 soles)** para el pago del **servicio de supervisión**, con la finalidad de gestionar su incorporación en el **PMI** y poder ejecutar el pago correspondiente.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 131-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 11 de agosto de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 13,269.00 (trece mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), la incorporación de dicho recurso garantiza el financiamiento del Proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE TUBERIA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNIN CUADRA 7 Y 8 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2526696";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de agosto de 2025, la Gerencia General remitió el presente expediente administrativo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el Informe N° 131-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 11 de agosto de 2025.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Comunicación del EPS a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG



Contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 13,269.00 (trece mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), en atención a que la incorporación de dichos recursos garantiza el financiamiento del Proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE TUBERIA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNIN CUADRA 7 Y 8 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2526696, de acuerdo al siguiente detalle:



RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS



1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	13,269.00
1.9 SALDO DE BALANCE	13,269.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	13,269.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	13,269.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	13,269.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	13,269.00
TOTAL, DE INGRESOS	13,269.00



EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	4.000053 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

PROYECTO: 2.526696 "ADQUISICIÓN DE TUBERIA; EN EL(LA) JR. 20 DE ABRIL CUADRA 7, 8 Y 9 Y JR. JUNIN CUADRA 7 Y 8 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"

2.6.8.1.4.3 Costo de Construcción por Contrata	13,269.00
--	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa con Tratamiento Especial en el Régimen de Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2025-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Ivan Gustavo Reategui Acedo
GERENTE GENERAL